



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 JUN 2020	
Recibido.....	1140.....Hs.
Exp. N°.....	39015.....C.D.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Educación y la Inspección General de Personas Jurídicas, arbitre las medidas necesarias para prorrogar la realización de las Asambleas Ordinarias de las Asociaciones Cooperadoras Escolares de la Provincia de Santa Fe que no pueden llevarse a cabo con motivo del aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto en todo el territorio provincial. Ello a los fines que dichas asociaciones puedan dar cumplimiento con los requisitos exigidos tanto por la AFIP, como por las entidades financieras donde las mismas tienen abiertas sus cuentas bancarias, atento a los apercibimientos de proceder al cierre de las mismas en caso de no presentar actas de las Asambleas Generales Ordinarias de renovación las autoridades y la aprobación del último balance.

Asimismo, se solicita también se sirva dar una respuesta al problema descripto, brindando el asesoramiento y aval necesario para que las mismas puedan superarlo.

**Lorena Ulieldin**  
**Diputada Provincial**

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Todos sabemos los múltiples inconvenientes ocasionados en la vida personal, profesional, economía y social derivados del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto como consecuencia de la pandemia de Covid-19. Mas allá de las afectaciones de las personas humanas, se ha alterado también, entre otras, el normal desenvolvimiento de instituciones y asociaciones que resultan de vital importancia para el mantenimiento de nuestra sociedad.

En tal sentido, las Asociaciones Cooperadoras Escolares son entidades civiles formadas por padres, tutores y/o encargados de alumnos que concurren a un establecimiento educacional y por vecinos de su radio de influencia sin participación en la dirección técnica o administrativa del mismo, que funcionan como el ámbito primordial de interacción entre la escuela y la comunidad escolar. Si bien su objetivo es diverso, la acción de estas entidades se encuentra fundamentalmente orientada al mejoramiento de las condiciones materiales e infraestructura de la escuela.

En lo que hace a su dirección y administración, cada asociación cooperadora está a cargo de la Comisión Directiva compuesta por distintos miembros - presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y vocales titulares y suplentes-, que resultan designados en la Asamblea convocada al efecto, duran un año en la función y son reelegibles.

Por su parte, entre sus recursos permanentes se encuentran las cuotas sociales, los que ingresan por donaciones o legados, las utilidades de festivales, espectáculos de actuaciones artísticas, los aportes y contribuciones de sus socios honorarios y cualquier otro ingreso, según lo disponga el estatuto de cada Asociación, que se centralizan en cuentas de titularidad de las mismas, abiertas en las entidades financieras existentes en las ciudades o localidades donde funcionan dichas asociaciones.

En el caso puntual que nos convoca, el cumplimiento de las normas dispuestas a fin de garantizar el aislamiento descripto ha provocado que numerosas Asociaciones Cooperadoras de nuestra provincia no hayan



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

podido llevar adelante la Asamblea General Ordinaria necesaria a fin de renovar sus autoridades, requisito exigida por las entidades bancarias en donde las mismas tienen abiertas cuentas bancarias para su giro administrativo y económico habitual, y la consiguiente amenaza por parte de dichas entidades de proceder al cierre y bloqueo de tales cuentas.

Cabe mencionar que esta delicada cuestión ya fue puesta en conocimiento del Ministerio de Educación, y que en modo alguno la respuesta brindada en tal oportunidad, limitándose a señalar que "es responsabilidad de la Asamblea determinar las condiciones extraordinarias de funcionamiento, bajo las figuras del propio estatuto" resulta suficiente para la solución de tal conflicto.

Es por ello que las asociaciones cooperadoras escolares necesitan que el Poder Ejecutivo tome debida nota de la situación descripta y les acerque una solución o respuesta favorable para su solución.

Por lo expuesto, solicito a mis pares Diputadas y Diputados, me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

**Lorena Ulieldin**  
**Diputada Provincial**